



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS
DE SOCIEDAD ANÓNIMA "CÁMARA
DE COMPENSACIÓN B. DE C. STGO
S.A." Y AUTORIZA EXISTENCIA DE LA
SOCIEDAD COMO CONTRAPARTE
CENTRAL Y CÁMARA DE
COMPENSACIÓN DENOMINADA
"CCLV, CONTRAPARTE CENTRAL
S.A."

SANTIAGO, **03 FEB 2010**

RESOLUCION EXENTA N° **108**

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la entidad denominada: "CAMARA DE COMPENSACIÓN B. DE C. STGO S.A".

2) Lo dispuesto en los artículos 4°,5° y siguientes de la ley N° 20.345, artículo 155 de la ley N° 18.045, artículo 126 y siguientes de la ley N° 18.046 y en el artículo 3° del decreto ley N° 3.538 de 1980.

RESUELVO:

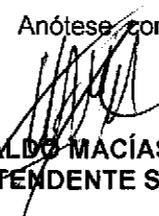
Apruébanse las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad "CAMARA DE COMPENSACIÓN B. DE C. STGO S.A.", y autoriza la existencia de la sociedad como Contraparte Central y Cámara de Compensación, bajo la denominación de "CCLV, CONTRAPARTE CENTRAL S.A.". Los acuerdos fueron adoptados en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de noviembre de 2009, y reducida a escritura pública con fecha 21 de diciembre de 2009, en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

Un ejemplar del texto aprobado, se archivará conjuntamente con la presente resolución y se entenderá que forma parte integrante de ella.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la ley N° 18.046 y acredítese el cumplimiento del capital mínimo que exige el número 2 del artículo 14 de la ley N° 20.345.

Previo a entrar en funcionamiento la sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 20.345.

Anótese, comuníquese y archívese.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por resolución N° **1 0 8** de fecha **0 3 FEB 2010**, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la reforma de estatutos sociales de la sociedad denominada **CAMARA DE COMPENSACIÓN B. DE C. STGO S. A.** y autorizó la existencia de la sociedad como Contraparte Central y Cámara de Compensación de acuerdo a la ley N° 20.345, bajo la denominación de **CCLV, CONTRAPARTE CENTRAL S.A.** Los acuerdos fueron adoptados en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de noviembre de 2009, reducida a escritura pública el 21 de diciembre de 2009, en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur, domiciliado en calle Ahumada N° 312, oficina 236, Santiago.

Las modificaciones consisten en :

1.- Nombre: **CCLV, CONTRAPARTE CENTRAL S.A.**

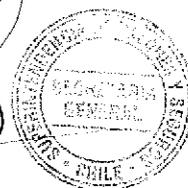
2.- Objeto: Su objeto exclusivo será administrar sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros ya sea actuando como entidad de contraparte central, como también como cámara de compensación de instrumentos financieros y, desarrollar las demás actividades complementarias que autorice la Ley o la Superintendencia de valores y Seguros mediante norma de carácter general.

3.- Capital: Se aumentó el capital de \$ 2.081.386.576 dividido en 660 acciones ordinarias y nominativas de igual valor cada una y sin valor nominal íntegramente suscrito y pagado a \$ 4.796.598.856 dividido en 1320 acciones ordinarias y de iguales características, que se suscribirá y pagará en el plazo de noventa días a contar de la fecha que se inscriba en el Registro de Comercio de Santiago el certificado que da cuenta de la aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros.

4.- Demás modificaciones constan en la escritura extractada que se contienen en el texto refundido de los estatutos sociales, aprobado.

Santiago, **0 3 FEB 2010**

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl